



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 824

10 de febrero de 2003

V Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Emilio Eusebio Sáinz de Murieta Rodeyro

Sesión celebrada el lunes 10 de febrero de 2003

ORDEN DEL DÍA

1.- C-630/02 RGEP. 4996 (V). Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política de Gobierno en relación con las empresas de promoción e inserción laboral en la Comunidad de Madrid.

2.- C-616/02 RGEP. 4670 (V). Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre actividades desarrolladas en relación con la ejecución de la legislación laboral en los años 2001 y 2002.

3.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Página 24635

— **C-630/02 RGEP. 4996 (V).**
Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política de Gobierno en relación con las empresas de promoción e inserción laboral en la Comunidad de Madrid.

Página 24635

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página 24635

-Exposición del Sr. Consejero de Trabajo.

Página 24636-24637

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Setién Martínez, la Sra. Nevado Bueno y el Sr. Martín Vasco.

Página 24637-24640

-Interviene el Sr. Consejero de Trabajo, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

Página 24640-24641

— **C-616/02 RGEP. 4670 (V).**
Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a petición del Grupo

Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre actividades desarrolladas en relación con la ejecución de la legislación laboral en los años 2001 y 2002.

Página 24641

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página 24641

-Exposición del Sr. Director General de Trabajo.

Página 24641-24645

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Setién Martínez, la Sra. Nevado Bueno y el Sr. Martín Vasco.

Página 24645-24647

-Interviene el Sr. Director General de Trabajo, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

Página 24647-24649

— **Ruegos y Preguntas.**

Página 24649

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página 24649

-Se levanta la sesión a las 18 horas y 21 minutos.

Página 24649

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Comienza la sesión del día de hoy. Señor Secretario, le ruego dé lectura al punto primero del Orden del Día. Gracias.

El Sr. **SECRETARIO**: Muchas gracias, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día es el siguiente:

Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política de Gobierno en relación con las empresas de promoción e inserción laboral en la Comunidad de Madrid.

————— **C-630/02 RGEF. 4996 (V)** —————

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Socialista para motivar la solicitud de comparecencia. Adelante, Señoría.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a la Mesa y al señor Consejero de Trabajo. El 7 de noviembre del año 2002 vimos una notificación en prensa por la cual se remitía al Consejo Económico y Social el proyecto de decreto por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral en la Comunidad de Madrid. Como nos tiene acostumbrados el Consejo de Gobierno, el día 11 de ese mes ya salía una noticia en prensa del señor Consejero de Trabajo explicando que se iban a regular estas empresas. Posteriormente, el 23 de enero, tuvimos notificación de que el Consejo de Gobierno quedaba enterado de la solicitud de dictamen al Consejo de Estado, con carácter de urgencia, de este proyecto de decreto de regulación de las empresas de inserción.

Debería decir que se ha tardado mucho tiempo en intentar regular este conjunto de empresas. Ya antes de que cambiara el color político del Gobierno de la Comunidad de Madrid y de que se disolviera el Parlamento regional en el año 1995 -insisto, cuando todavía gobernaba el

señor Leguina, la entonces Consejera de Bienestar Social, la señora doña Elena Vázquez -que está presente hoy en la Comisión- había pedido a la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción un borrador para regular dichas empresas. Lamentablemente ha habido que esperar desde el año 1995 hasta ahora -hasta el año 2003- para ver que la Comunidad de Madrid se interesa y pone en marcha este decreto, después de numerosos borradores que han estado circulando para arriba y para abajo, cuando esto dependía de la Consejería de Bienestar Social.

Pues bien, en estos momentos tenemos tres Comunidades Autónomas que han regulado esta materia: dos de ellas por decreto -El País Vasco y Aragón-, y una de ellas -que es Cataluña-, mediante ley, y ya podemos decir que vamos retrasados en este tema.

El motivo de la comparecencia -y no quiero extenderme más- es conocer, porque hasta ahora no lo hemos conocido ni en esta Comisión ni en este Parlamento regional, cuáles son el borrador y las líneas básicas del decreto que la Comunidad de Madrid está elaborando para regular este asunto. Nos gustaría saber cuáles son las líneas generales de regulación; conocer el texto definitivo, que usted nos lo cuente y, además, nos lo envíe; por qué han pedido ustedes el dictamen al Consejo de Estado -creo que es el primer caso de Comunidad Autónoma en que se ha hecho esto, corríjame si me equivoco-, y que nos cuente todos los detalles respecto a este asunto, para conocer de primera mano y a través de su propia opinión en qué estado se encuentra el decreto, cuándo va a salir definitivamente, cuándo se va a implantar, si hay recursos presupuestarios adecuados y órdenes que se vayan a poner en marcha en relación con este decreto, y después de escuchar las intervenciones del señor Consejero daremos la opinión de mi Grupo Parlamentario sobre qué se debe incluir o cómo debería estar regulado este decreto. Insisto, bueno es que por fin se regule esta materia -mucho tiempo se ha tardado-, y yo creo que es una cuestión imprescindible para llegar a integrar laboral y socialmente a colectivos en situación de exclusión social que lo necesitaban. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra, señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la Comunidad de Madrid, que tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de promoción y ayuda a los grupos sociales que necesitan especial atención, lleva desde hace ya bastantes años poniendo en marcha mecanismos de solidaridad que faciliten la incorporación de estos colectivos al desarrollo económico y social. En 1990 se estableció el programa de Ingreso Madrileño de Integración. La Ley 15/2001 de 27 de diciembre creó la Renta Mínima de Inserción, reconociendo la Comunidad a sus ciudadanos un doble derecho: disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida a través de la Renta Mínima de Inserción y, también, el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

Otro eslabón más fue el Plan de Lucha contra la Exclusión Social, que aprobó por acuerdo el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2001. Dentro de este plan, que prevé 138 medidas, no solamente en los campos de servicios sociales, sino en empleo y formación, educación, vivienda y salud, se incluye un compromiso en el punto 3, apartado 16, de regular el desarrollo de las empresas de inserción.

Por otra parte, estas empresas fueron definidas en la disposición adicional novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo, como aquéllas específicamente dedicadas a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, y en las que habitualmente no menos del 30 por ciento de sus trabajadores pertenezcan a este colectivo. La finalidad de esta figura es facilitar la inserción social de aquellas personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de su incorporación a este tipo de empresas, y, en realidad, esta incorporación constituye la última fase del proceso de inserción social.

El proyecto de decreto establece distintas medidas de fomento dirigidas a este tipo de empresas, así como los requisitos que deben reunir, previendo la creación de un registro administrativo en el que se inscriban las empresas de promoción e inserción laboral.

Entrando ahora en lo más sustancial del proyecto de decreto, que yo creo que es lo que a usted le interesa fundamentalmente, debo decirle

que estas empresas se conciben promovidas mayoritariamente, bien por entidades públicas, bien por entidades sin ánimo de lucro; que, como mínimo, un 30 por ciento de las personas que en ellas trabajen deben estar en proceso de inserción sociolaboral. Asimismo, que estos trabajadores deben provenir fundamentalmente de los colectivos que se detallan en el artículo 9 del proyecto de decreto, y que fundamentalmente pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: perceptores de la renta mínima de inserción; personas que no puedan acceder a las prestaciones de la renta mínima de inserción por falta del período de residencia o de empadronamiento o por haber agotado el período máximo de percepción; jóvenes mayores de 18 años procedentes de instituciones de protección de menores; personas con problemas de drogadicción o alcoholismo en proceso de rehabilitación o inserción social; internos en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y ex-reclusos que se encuentren en desempleo; personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares; inmigrantes cuyas características condicionen su integración laboral; emigrantes retornados con graves necesidades personales o familiares; mujeres víctimas de malos tratos; miembros de minorías étnicas cuyas características condicionen su integración social; personas con enfermedades mentales; personas en proceso de inserción a través del IRIS; personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales iguales o superiores al 33 por ciento; personas sin hogar, y, en general, cualquier persona que lo solicite y que, a criterio de los servicios sociales, requiera su inclusión en un proceso de inserción a través de una empresa de inserción laboral.

Queda claro que hemos querido hacer una relación lo más amplia posible de aquellos colectivos donde se pueden encontrar más estas personas en riesgo de exclusión, que deben ser propuestas por los servicios sociales, por el Servicio Regional de Empleo, o por las propias empresas de inserción; por tanto, es a los centros municipales de servicios sociales a quienes corresponde iniciar la tramitación, y para ello deberán elaborar un dictamen en el cual se establezca el itinerario de inserción laboral; se establece la posibilidad de contratación por un máximo de tres años, porque se considera imprescindible la rotación y la no permanencia indefinida en estas empresas de inserción, sino al

contrario: su paso a una empresa normalizada.

También se prevé la concesión de subvenciones para una línea amplia de actuaciones que comprenden subvenciones a la contratación de personas en riesgo de exclusión social; para la contratación de gerentes y técnicos de producción y comercialización, de técnicos expertos en orientación y acompañamiento a la inserción laboral; subvenciones para la incorporación del trabajador que ocupe una plaza de inserción, para el empleo salarial ordinario y de autoempleo; subvenciones para acciones de mediación laboral, para las auditorías anuales de gestión social y para las inversiones en equipamientos. Lógicamente la cuantía y cuáles de estas inversiones serán incluidas en las convocatorias de cada año será determinado oportunamente por quien ocupe el Gobierno en cada momento. Nosotros estamos regulando que todas estas acciones de subvención puedan ser puestas en marcha. Cada año en función de las disposiciones presupuestarias se establecerá la cuantía y las acciones que se subvencionan.

Creo que he dado una visión muy rápida, tal vez un poco atropellada, pero creo que usted tiene un sincero interés en conocer cómo se va a regular todo esto en el plan de inserción. En todo caso, le haré llegar oportunamente el texto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, tienen la palabra los Grupos Parlamentarios. Señor Setién, adelante.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Solamente quiero agradecer la información al señor Consejero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Setién. Señora Nevado, tiene la palabra.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero por su explicación que ha sido, evidentemente, muy genérica y, por tanto, no ha entrado en algunos puntos de detalle que a mí me gustaría citar ahora en mi intervención.

He tenido ocasión de leer un borrador, que no es el definitivo por lo que he visto después, que elaboraron en la Consejería de Trabajo cuando

fueron a discutir el tema con la Asociación Madrileña de Empresas de Inserción, que es del 25 de septiembre de 2002. No es el borrador definitivo, según parece, viendo la exposición del Consejo Económico y Social al respecto; no es el borrador definitivo, se le parece mucho, pero no es el definitivo

Querría centrar mi intervención preguntando por cuestiones concretas que usted no ha citado, que en el borrador, en el inicial al que me refiero, estaban -y no sé cómo han quedado- y a la vista, insisto además, de la lectura que he hecho de los dos Decretos, tanto del relativo al País Vasco como del de Aragón y de la Ley de Cataluña, que regulan con más detenimiento este tema.

En primer lugar, no ha dicho usted, y no sé cuál es la posición que han adoptado, cuál es el número mínimo de trabajadores de una empresa de integración social. Efectivamente, usted ha dicho que el 30 por ciento tienen que ser trabajadores de integración social, pero no ha dicho cuál es el número mínimo para constituirlos. En el borrador que yo le cito había puesto 5 trabajadores; en los decretos y leyes que he leído hablan siempre de 3 trabajadores; sé que ustedes plantearon eran 3 trabajadores, y le quiero decir que la posición de mi Grupo Parlamentario es que 3 es el número adecuado. Pensar que una empresa de inserción, de integración y de inserción laboral empiece por 5 trabajadores seguramente es un número muy alto para que puedan empezar con ello.

En segundo lugar, usted ha hablado de que no cuantifican las ayudas, y, efectivamente, veo que esto no lo han corregido respecto al borrador de septiembre del año 2002. Entiendo perfectamente que las ayudas es algo que se tiene que ir modificando con el tiempo: eso es evidente, pero no me parece razonable no cuantificarlas en este decreto. Esto de lo que estamos hablando no es un ley, que, por cierto, le digo que creo que hubiera sido mejor hacerlo como ley que no como decreto, porque dejaría más asegurado el tema y mucho más blindado políticamente, sean quienes sean los Gobiernos que ejerzan su responsabilidad en esta Comunidad de Madrid, pero incluso siendo un decreto, le recuerdo que en los decretos que tienen aprobados otras Comunidades Autónomas sí se regula y se establece la cuantificación de las ayudas. Hubiera sido razonable establecer la cuantificación de ayudas iniciales para este año, a partir de lo cual las órdenes que habría que sacar a

continuación estarían de acuerdo con esas ayudas, y es evidente, y se lo digo ya de antemano, que en años posteriores este tema tendría que revisarse, como es lógico y razonable, porque no se van a dejar fijas y congeladas y dependiendo del tiempo e incluso dependiendo del volumen de las peticiones, el tiempo diría si eran más adecuadas o si eran menos adecuadas y hay que modificarlas, pero no dejarlo cuantificado en este decreto, en el decreto que está encima de la mesa, me parece un grave error, porque queda abierto completamente el tema a hacer cualquier orden y cualquier establecimiento de cuantificación de las ayudas de cualquier manera, que me parece que limita mucho, insisto, y que deja mucho menos atado y blindado este Decreto.

En tercer lugar, me parece un tema que sé que estuvo en discusión, y querría preguntárselo, sobre las entidades promotoras. Bien es verdad que tanto en la disposición adicional novena, como en general en todos los borradores, siempre se establece que tiene que haber una mayoría de entidades promotoras sin ánimo de lucro, como es lógico y razonable, para evitar que estas empresas sean unas empresas normales privadas donde se utilice mano de obra más barata, como consecuencia de que son trabajadores o personas en situación de exclusión social, y lo razonable, por tanto, es que sean mayoritariamente entidades promotoras sin ánimo de lucro.

Lo que no me parece tan correcto es que en el borrador, o usted no lo ha citado -en el borrador anterior; no sé si está cambiado en el proyecto de decreto definitivo-, se establezcan una serie de excepciones para poderse saltar el tema del 51 por ciento. Le cito, y discúlpeme usted, insisto, que el borrador del dispongo no es el último, pero esta Diputada, esta Comisión y este Parlamento no hemos tenido acceso al decreto en el que, igual que se establece inicialmente que las entidades promotoras tienen que participar con un 51 por ciento como mínimo, lo cual es razonable, luego aparecen dos artículos en los que excepcionalmente, y previa solicitud motivada de los interesados, el Presidente del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid podrá autorizar la clasificación y registro de empresas de inserción laboral cuando las entidades promotoras participen en un porcentaje inferior al señalado en el apartado anterior.

Desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario, estos dos apartados del artículo, que son excepcionales, abren una vía muy peligrosa para permitir la excepcionalidad, que sólo considera el Presidente del Consejo de Administración, o sea, usted en este caso ahora mismo, en este Gobierno -espero que cuando cambie el Gobierno no sea usted y sea una persona del Partido Socialista-; es decir, que lo deja a un nivel de discrecionalidad que no nos parece razonable; queda al albur de la apreciación o de la posición política de una persona, en este caso del Presidente del Consejo de Administración, que es el Consejero de Trabajo, una situación en la que se puede permitir que haya una minoría de entidades promotoras sin ánimo de lucro en estas empresas, y eso nos parece que sería abrir una vía para la privatización de esas empresas enormemente preocupante, y yo creo que no hay ninguna razón para mantener eso; incluso podría admitir que pudiera establecerse en un apartado del artículo una situación transitoria en el caso de que en un momento determinado se esté haciendo un traspaso de unas entidades promotoras a otras o que por cualquier otra causa hubiera un momento determinado en el que se quedara por debajo del 51 por ciento, pero debería ponerse una cláusula clara que estableciera que ésa sólo podría ser una situación transitoria, y que en la situación estable y normal siempre tiene que haber más de un 51 por ciento, insisto, porque se puede abrir un camino muy peligroso para el tema de la privatización de estas empresas, que, desde luego, no es el ánimo de mi Grupo Parlamentario, espero que no sea tampoco el suyo, pero cuando las cosas quedan bien atadas, se impide que se produzcan después situaciones preocupantes y graves.

En cuarto lugar, ustedes no han introducido -o al menos yo no lo he leído en el borrador del que he dispuesto- una cuestión que me parece importante y que debería usted avanzar en ella -la ley de Cataluña sí que lo pone expresamente-; me parece importante, y estoy convencida de que a usted también le parecerá sensato y razonable lo que estamos hablando: que haya un apartado de cláusulas sociales en estas empresas de inserción para establecer algún tipo de preferencia o algún tipo de cautela o de cuidado especial cuando concurren a contratos administrativos convocados por las Administraciones autónomas. Usted sabe, igual que yo, que normalmente en las cláusulas de los contratos administrativos, los contratos de las Administraciones autónomas, si no se hace ninguna

salvaguarda o ayuda especial a este tipo de empresas, cualquier empresa normal que no sea de inserción laboral está en mejores condiciones, seguramente tiene más disponibilidades o más dinero, etcétera, porque es una empresa normal y, si son grandes, todavía mejor. Pero, claro, para este tipo de empresas seguramente esto es irrelevante porque, para contratar un servicio de limpieza para un centro -estoy hablando de un tipo de trabajos que estas empresas de inserción laboral hacen con frecuencia como trabajos de jardinería, etcétera-, la solvencia económica no es una cuestión fundamental ni la dimensión de la empresa tampoco. Yo creo que las Administraciones Públicas en este caso deberían tener un cuidado especial para dar prioridad a la contratación de ese tipo de empresas que seguramente en el mercado laboral normal y en la vía de las contrataciones de empresas normales están en peor situación que cualquier otra.

Creo que sería oportuno introducir alguna cláusula de este estilo para que estas empresas tuvieran, en condiciones parecidas -no voy a decir que en condiciones parejas, pero sí en condiciones parecidas- de ofertas de servicio, un plus a su favor para ser contratadas por la Administración, porque si no es la Administración la que las contrata inicialmente o ayuda a contratarlas inicialmente, insisto, siempre que el servicio que ofrezcan sea bueno -y estoy pensando en otro tipo de cosas que se piden: capital económico, etcétera, que son irrelevantes-, pudieran estar mejor consideradas por la Administración para la contratación, si todos queremos -porque supongo que todos queremos, y la Administración es la primera- ayudar a la integración laboral de este tipo de personas, primero, porque es justo, segundo, porque es adecuado y, en tercer lugar, porque evita problemas posteriores; en la medida en que se integren laboral y socialmente, se evitan muchos problemas que, de no hacerlo, podrían conducirnos a un conjunto de situaciones graves que nadie queremos.

Éstas son las cuestiones que yo le planteo a usted, y le reitero el tema de la cuantificación de ayudas. El relatorio que usted ha hecho me parece razonable, lo que tendríamos que discutir es cómo se cuantifican las ayudas en cada uno de estos casos. Yo le digo que creo que lo debe hacer; si no está en el decreto debe hacer reglamentariamente de manera inmediata esta cuantificación de las ayudas para que todos sepamos de lo que estamos

hablando, y, por último, y con esto termino, le querría preguntar cuándo piensa usted que estará en condiciones de salir en el Boletín del Estado este decreto. Le he preguntado antes, y es para no olvidarlo, por qué han pedido en esta ocasión el dictamen al Consejo de Estado, que no lo he visto en ningún otro caso, y, en tercer lugar, le querría preguntar si tiene las disponibilidades presupuestarias adecuadas, y si piensan sacar las órdenes para arbitrar el tipo de medidas de esas empresas, yo le diría, y con esto termino, que creo lo sensato y razonable es que este tema quede cerrado antes de que se produzcan las elecciones autonómicas y municipales. Por supuesto, creo que si el Gobierno de la Comunidad de Madrid cambia de color político -como yo deseo y espero- este tema lo aceleraríamos sin ninguna duda, pero creo que es mejor dejarlo cerrado para no tener que esperar, porque todo se ralentiza después de unas elecciones: cambios de gobierno, altos cargos de la Administración, etcétera; por tanto, sería bueno dejarlo cerrado, dejar incluso dictadas las órdenes ya, y entonces las empresas de inserción ya sabrían que tienen un marco en el que pueden trabajar, aunque podrían mejorarse posteriormente, si usted no recoge los puntos que yo le estoy citando. En cualquier caso, tendrían un marco en que poder trabajar, que en estos momentos no tienen ninguno; en estos momentos se mueven en el ámbito de la buena voluntad de las personas que trabajan en estas empresas, las buenas relaciones con los servicios sociales municipales correspondientes, pero sin ningún tipo de ayuda por parte de la Administración, lo que les sería imprescindible. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra, a continuación, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular señor Martín Vasco.

El Sr. **MARTÍN VASCO**: Gracias, señor Presidente; muy brevemente. En primer lugar, quiero decir que es una mala noticia que el PSOE anuncie que si gana las elecciones va a cambiar al Consejero. (*Risas.*) Lo digo en serio, no lo digo en broma; ya que el Consejero ha demostrado en su tiempo de ejercicio responsable de la Consejería de Trabajo un carácter social que creo que debería ser objeto de inspiración para todos los Grupos Parlamentarios y para consejeros futuros, y casi

mejor quedarse con el original y no poner réplicas.

Dicho todo esto, en primer lugar, quiero felicitar al Consejero y al Gobierno de la Comunidad de Madrid por esta iniciativa que creemos que es una iniciativa lógica, una iniciativa prudente y una iniciativa coherente propia de un Gobierno con un exquisito sentido social comprometido con los problemas de sus ciudadanos, concretamente con aquellos que están más desfavorecidos o más necesitados de la acción de Gobierno y del apoyo de la Administración autonómica. Entendemos, desde el Grupo Popular, que las empresas de inserción social son un instrumento absolutamente válido para garantizar el derecho de todos los ciudadanos al empleo, a su integración laboral, a su integración social, y también son el instrumento válido para conseguir la realización de la persona a través de ese instrumento tan positivo como es el empleo.

Dichas todas estas reflexiones, creemos que este nuevo avance que anuncia hoy el Consejero viene a completar el programa o el marco que se había ido confeccionando durante los últimos años, y también hay que reconocer que en el año 1990 se aprobó el programa del Ingreso Madrileño de Integración, pero también se ha ido avanzando en estos últimos ocho años en la Ley de Renta Mínima, el Plan de Lucha contra Exclusión, y esta nueva regulación que se anuncia de las empresas de inserción laboral viene a cerrar ese marco de tal forma que los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, aquellos que están más necesitados de nuestra ayuda y de la ayuda de la Administración de la Comunidad van a tener unos instrumentos a su disposición que van a favorecer la mejora de su calidad de vida. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Para cierre de debate, tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Señor Presidente, Señorías, contestando a don Benjamín Martín, quiero agradecerle, como no podía ser menos, su valoración del trabajo de esta Consejería, que bien es verdad que ha sido un trabajo que se ha visto ayudado muchísimo por el trabajo espléndido del Grupo Popular y de los demás Grupos en esta Asamblea; verdaderamente, ha sido un placer trabajar con los componentes de esta Comisión, que han hecho una oposición

constructiva, de empujar a la Consejería con ideas o con iniciativas, unas han podido ser aceptadas y otras no, pero creo que ha sido un trato francamente agradable el que hemos mantenido durante este tiempo, y espero que se mantenga hasta el final. Si el Gobierno cambiara de signo, no sería muy lógico que mantuviesen al Consejero que está actualmente, y, en todo caso, el Consejero en ningún caso aceptaría ese tipo de propuestas.

Señora Nevado, voy a intentar contestar a todo lo que me pregunta. Se pidió dictamen al Consejo de Estado porque por parte de la Secretaría General Técnica se ha hecho un trabajo extremadamente riguroso y serio, desde el punto de vista jurídico, analizando todo lo que se ha hecho en otras Comunidades Autónomas, y se ha considerado adecuado reforzar esta labor jurídica con el dictamen del Consejo de Estado.

Creo que nuestras posiciones están tan absolutamente próximas que diría que son casi coincidentes, con lo cual yo creo que usted debe de estar tranquila en cuanto a su petición de que esto quede asegurado y blindado; es decir, prácticamente, van a tener ustedes el decreto que hubieran hecho de estar gobernando, por lo que creo que no van a cambiar ni un ápice del mismo. El mínimo de trabajadores en empresas de inserción se establece en tres, como usted proponía.

En cuanto a las entidades promotoras, tras el paso por el Consejo Económico y Social y la negociación que tuvo lugar en el seno del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, en el que se abrió un proceso de negociación con los sindicatos, Comisiones Obreras y UGT, se ha suprimido, entre otros puntos que incluía la propuesta inicial, el punto 2 del artículo 7, de forma que solamente las entidades sin ánimo de lucro podrán tener el 51 por ciento o más de una empresa de inserción; digamos que queda totalmente excluido que una empresa privada pueda tener la mayoría en una empresa de inserción.

Respecto a la no cuantificación de las ayudas, hemos optado por ir lo más rápido posible en cuanto a la regulación de estas empresas, pasar los trámites del Consejo Económico y Social y del Consejo de Estado, y, si todo esto llega a tiempo, poner en marcha la primera convocatoria dentro del cuatrienio actual. No le puedo asegurar que el dictamen del Consejo de Estado llegue a tiempo, pero la intención de la Consejería es que, si ese dictamen llega, lógicamente, tendrá que ser

aprobado el texto definitivo por el Consejo de Gobierno, y pondremos en marcha la primera convocatoria, en función de nuestras posibilidades presupuestarias; como las que existen este año no tienen por qué ser las mismas que las que existan en años sucesivos, quiere decir que, lógicamente, cuando esto se vaya desarrollando, se podrán ir incrementando y atendiendo distintas vías de subvención.

La Ley de Cataluña, que es posterior a los primeros proyectos de este decreto de empresas de inserción, establece, según usted, una cláusula de salvaguarda en la contratación administrativa. No hemos considerado esto necesario, porque pensamos que precisamente, por establecerse todo un elenco de subvenciones, estas empresas compensan la situación de desventaja que tienen respecto a las empresas ordinarias a la hora de concurrir a concursos públicos. Nos ha parecido que la subvención era el mejor camino para ayudar a estas empresas. Yo creo que le he contestado a todo, pero, en todo caso, si ha quedado algo por contestar, al final de la sesión con mucho gusto estoy a su disposición.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario, le ruego dé lectura al mismo.

El Sr. **SECRETARIO**: Muchas gracias, señor Presidente. El segundo punto del Orden del Día es el siguiente:

Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre actividades desarrolladas en relación con la ejecución de la legislación laboral en los años 2001 y 2002.

————— **C-616/02 RGEP. 4670 (V)** —————

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, en primer lugar, la Portavoz del Grupo Socialista-Progresistas señora Nevado para argumentar los motivos de la solicitud de comparecencia.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que decir que -como el señor Secretario no ha leído el contenido total de la iniciativa parlamentaria- el motivo de esta comparecencia es que el señor Director General de Trabajo informe sobre las actividades desarrolladas con relación a la ejecución de la legislación laboral durante los años 2001 y 2002.

La ejecución de la legislación laboral es un tema amplio que incluye muchos aspectos. En este caso concreto, ya le digo al señor Director General que no tengo interés en que hable de la inseguridad laboral, puesto que es un tema que ha sido suficientemente tratado en esta Comisión y, además, tenemos una información muy pormenorizada sobre cómo está la situación al respecto, sino sobre todo en temas relacionados con expedientes autorizados de regulación de empleo, actas de mediación, arbitraje y conciliación -concretamente cuando han acabado en despidos y número de trabajadores afectados- o temas que se han visto implicados en asuntos judiciales a continuación de las actas de mediación; en definitiva, el interés principal que motiva esta comparecencia es tener un conocimiento más exacto de cómo está la situación del mercado laboral desde los puntos de vista anteriormente citados -insisto-, expedientes, despidos, mediación y arbitraje y temas que se encuentran en el Juzgado de lo Social; y conocer, como no puede ser de otra manera, a raíz de esta información, qué actuaciones ha realizado la Consejería -y más concretamente la Dirección General de Trabajo- para actuar, en función de si estos datos -como yo creo que es el caso- se han desviado o si están últimamente en unos índices muy preocupantes; es decir, qué actuaciones se han llevado a cabo para intentar minimizarlos o para intentar resolver el problema que ponen de manifiesto. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Nevado. A continuación, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO** (Vallejo Santamaría): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Aunque S.S. decía que quería dejar fuera la siniestralidad

laboral, tengo que decir que como autoridad laboral de la Comunidad de Madrid y, de acuerdo con las competencias que tiene asumidas tanto la Consejería de Trabajo como la propia Dirección General de Trabajo en los decretos de estructura, tendré que hacer alguna referencia al respecto. Si bien esta vez no voy a hablar de siniestralidad ni daré datos, sí lo haré de actividades que tienen que ver con la ejecución de la legislación laboral.

Por dejar claro el marco legal en el que nos encontramos, me gustaría decir que, de acuerdo con el artículo 149.1.7 de la Constitución Española, corresponde a la Administración General del Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, y a las Comunidades Autónomas la ejecución de estas competencias. De acuerdo con ello, y de acuerdo también con la última reforma del Estatuto de Autonomía, a través de la Ley Orgánica 5/98, el artículo 28.1.12 del mismo establece cuáles son las competencias en esta materia. Tengo que destacar, además, que estas competencias fueron transferidas con fecha de 1 de enero de 1996 a través de tres decretos, el 932, el 933 y el 934, todos ellos de 9 de junio, y que fueron asumidas por la entonces Consejería de Economía el 9 de mayo de 1995, con efectos -como digo- 1 de enero de 1996. A partir de ese momento, desde el punto de vista normativo, se han llevado a cabo diferentes actuaciones. En primer lugar, los decretos de estructura, que tienen lugar después del cambio de Gobierno -en junio de 1995-, en 1999, y, el último de ellos, en septiembre de 2001, por el que se crea la Consejería de Trabajo, a la que se adscribe la Dirección General de Trabajo. Como puntos fundamentales de la parte normativa, me gustaría destacar la Ley de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 1997, y el decreto de estructura de la propia Consejería y del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Yo creo que SS.SS. han tenido acceso -si no ha sido así, no duden que se la enviaré- tanto a la memoria del Instituto Regional de Seguridad como de la propia Dirección General, correspondientes -como no podía ser menos- al último año cerrado, el 2001, y que intentaré desarrollar fundamentalmente en las actividades y actuaciones que ha llevado a cabo la Dirección General de Trabajo en el año 2002.

De acuerdo también con esa memoria a la que hacía referencia, voy a empezar destacando

que la Dirección General de Trabajo cuenta, a últimos del año 2002, con un total de 155 profesionales, de los cuales uno es el Director General, doce son cargos directivos -me refiero a jefes de servicio y a jefes de sección-, y el resto es personal de apoyo. Asimismo, destacar que una característica fundamental de la Dirección General de Trabajo es la escasa presencia de personal laboral en la misma, ya que la mayor parte de sus trabajadores son funcionarios de carrera o funcionarios interinos.

Por ir dando ya algún dato concreto de actuaciones, y empezando por el Servicio de Relaciones Laborales, que lleva tres áreas fundamentales en la ejecución de la legislación laboral: la sección de sanciones, la sección de expedientes de regulación de empleo, y la sección de convenios colectivos, destacar que, en el año 2002 -me voy a referir siempre al año 2002, sin perjuicio de que podamos hacer alguna comparativa-, la sección de sanciones ha resuelto un total de 3.929 expedientes sancionadores, por importe de 12.734.000 euros; este número de expedientes sancionadores es el máximo histórico desde que la Comunidad de Madrid accede a las competencias en materia de trabajo, y, además, representa un incremento del 24,37 por ciento respecto a los expedientes sancionadores impuestos en el año 2001. De este total de expedientes, 2.927 expedientes sancionadores se refieren a seguridad y salud en el trabajo y a accidentes de trabajo, y este número de expedientes significa un incremento del 23,76 por ciento respecto al año 2001. Por destacar algún dato concreto, decirles que, desde que en 1996 se asumiera esta gestión, hemos pasado, de 1.574 expedientes sancionadores en el año 1996, a los 3.929 expedientes a los que me refería en el año 2002.

Pasando al segundo de los temas que preocupaban a S.S., concretamente al de los expedientes de regulación de empleo, destacar que en el año 2002 se ha sustanciado un total de 248 expedientes de regulación de empleo, de los que 129 han sido por extinción de contratos de trabajo, 52 por suspensión de contratos de trabajo, y 10 por reducción de jornada. De los 248 expedientes resueltos, 191 han sido autorizados y 57 no han sido autorizados. En cuanto a los trabajadores afectados, decirles que 7.700 trabajadores se vieron afectados por estos 248 expedientes de regulación de empleo, y, en cuanto a los expedientes autorizados, ha

afectado a algo más de 6.000 trabajadores en el año 2002. Respecto a esta cuestión, S.S. me pedía una valoración, y lo que le puedo decir es que no hay un incremento sustancial de expedientes de regulación de empleo ni tampoco de trabajadores afectados en esta materia; sin embargo, es cierto que durante el año 2002 hemos tenido alguna empresa, por ejemplo Ericsson -y lo digo así de claro-, en la que por primera vez ha sido resuelto un expediente de regulación de empleo por la Dirección General de Trabajo que afecta al 10 por ciento de los trabajadores de esa empresa radicados en nuestra Comunidad. También he de destacar que, desde el punto de vista de la regulación, de los conflictos colectivos, o de los expedientes de regulación de empleo, el que 6.000 trabajadores, en números redondos, hayan sido afectados, es una parte muy pequeña del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid, que en estos momentos tiene 2.400.000 trabajadores.

Respecto a otros temas en el mismo servicio, que son los convenios colectivos, destacar que en el año 2002 se han registrado 300 convenios colectivos, tanto de ámbito provincial -como se dice en el argot de la Administración General del Estado; autonómico, diríamos- como de empresa, que, además, 49 convenios colectivos han sido archivados por no cumplimentarse en plazo, y que, por lo tanto, hay 349 convenios colectivos o expedientes de convenios colectivos que se han llevado a cabo en el año 2002; en el año 2001 fueron 279.

Respecto a las huelgas, únicamente la obligación de comunicar las huelgas. En el año 2001 se registraron 181 huelgas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de las que 67 tuvieron efectividad.

Otro, de los puntos fundamentales de ese servicio de ordenación laboral de la Dirección General de Trabajo son la apertura de centros de trabajo, la autorización de la intervención de menores en espectáculos públicos, la autorización de horas extraordinarias, así como la autorización, o descalificación en su caso, de las empresas de trabajo temporal. En el año 2002 se ha producido un total de 15.540 comunicaciones de apertura de centros de trabajo; bien apertura de nuevos centros de trabajo o traslados de centros de trabajo, de empresas que trasladan sus centros de trabajo a otros lugares. En cuanto a las empresas de trabajo temporal, he de destacar que a finales del año 2002

hay un total de 50 empresas de trabajo temporal autorizadas y con funcionamiento efectivo en la Comunidad de Madrid, que -por darles el dato del año 2001- contrastan con las 59 que existían en la misma fecha del año 2001. También he de destacar que, desde el año 1997, el número de empresas de trabajo temporal va reduciéndose paulatinamente en la Comunidad de Madrid.

En la autorización para la intervención de menores en espectáculos públicos, fundamentalmente artísticos, de radio, televisión y publicidad, se ha tramitado en la Dirección General de Trabajo un total de 319 expedientes de autorización, que han afectado a un total de 1.684 menores para la realización de trabajos, fundamentalmente en ámbitos publicitarios y en series televisivas y de teatro.

Otro de los puntos que tiene importancia respecto a este servicio de ordenación laboral se refiere a las paralizaciones de actividades económicas como consecuencia del incumplimiento de la legislación laboral o de seguridad y salud en el trabajo. En el año 2002 se han tramitado un total de 211 expedientes de paralización de actividades económicas, que contrastan con los 170 que se llevaron a cabo en el año 2001.

Finalmente, en cuanto a la comunicación de horas extraordinarias, voy a darles los datos de 2001 porque todavía no tenemos cerrados los de 2002, se produjeron un total de 202 comunicaciones de horas extraordinarias, que afectaron a 7.235 trabajadores de nuestra Comunidad.

Otro ámbito importante al que usted también hacía referencia, sobre todo durante el último trimestre del año 2002 y desde ahora hasta prácticamente mediados de 2004, son las elecciones sindicales, y los datos comparativos que le voy a dar van a dar buena cuenta de que, efectivamente, estamos en este momento, como usted sabe muy bien, en un proceso electoral importante. Tengo que decir que en el año 2002 se han producido 3.191 avisos o preavisos de elecciones sindicales, que se han realizado un total de 1.983 elecciones, tanto parciales, de una parte de los miembros de comités de empresa, como totales, y que se han elegido -y le doy datos de 2002- un total de 33.399 representantes de los trabajadores en las empresas.

También es importante destacar cuáles de estos procesos han sido impugnados, ya sea por las

empresas o por los trabajadores, y, para darles una idea, se ha producido un total de 440 impugnaciones en los procesos electorales que se han realizado en la Comunidad de Madrid en el año 2002; se han dictado 294 laudos arbitrales, tanto en el caso de trabajadores con contratos laborales como en el caso de trabajadores con otro tipo de contratos. Además, en esta actividad en cuanto a representantes de empresarios y trabajadores, se han realizado en el año 2002 un total de 113 expedientes de autorización o modificación de estatutos de organizaciones profesionales o de organizaciones sindicales.

En cuanto al servicio de mediación, arbitraje y conciliación, durante el año 2002 se han sustanciado un total de 97.868 demandas, denominadas papeletas en el argot jurídico laboral, en el servicio de mediación, arbitraje y conciliación; de éstas 97.868 papeletas, 58.299 corresponden a trabajadores o a despidos individuales de trabajadores, 2.243 corresponden a sanciones, 27.056 a reclamaciones de cantidad, y 10.270 a varios.

Por destacar algunos puntos fundamentales en esta materia, de los 58.299 casos de despidos realizados o terminados en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, 41.839, es decir, más del 70 por ciento de los mismos, ha sido con avenencia entre la empresa y los trabajadores afectados; 6.995 casos han sido sin avenencia; 7.152 casos han sido intentados sin efecto, por lo tanto se ha citado a la empresa y a los trabajadores y no ha tenido lugar el tema; 194 casos han sido desistidos, y quedan, por los plazos en los que se realizan, 2.223 casos de despidos en la Comunidad de Madrid para este año 2003.

En cuanto a conciliaciones colectivas, hay que destacar que se ha realizado un total de 175 conciliaciones en conflictos colectivos en los que la avenencia es mucho menor que en los despidos o en los conflictos individuales, fundamentalmente porque contamos también con otro instrumento financiado por la Comunidad de Madrid y en el que participan los empresarios y los sindicatos más representativos que es el Instituto Laboral, en el que en el año 2002 se han realizado prácticamente 500 actuaciones en materia de conciliación tanto en conflictos colectivos, como pueden ser huelgas, negociación de conflictos colectivos, etcétera, como en el resto de temas, algunos de los cuales han tenido alguna significación, y tengo que reconocer

aquí la labor de los agentes sociales en el resto de las actuaciones que se llevan a cabo.

Finalmente, por darle también algunos datos de otra parte de la ejecución de la legislación laboral, quiero destacar que en el año 2002 se han creado un total de 246 cooperativas en la Comunidad de Madrid, de las cuales, aproximadamente, 130 son cooperativas de trabajo asociado; 100 son cooperativas de vivienda y el resto son cooperativas de otros tipos: de iniciativa social, de servicios, etcétera. Aquí hay que destacar que en esta materia la Comunidad de Madrid ostenta competencia legislativa plena, como sabe muy bien S.S. porque ha participado en la elaboración en esta Cámara de la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Respecto a las sociedades laborales, se han constituido en el año 2002 un total de 713 sociedades laborales, tanto anónimas como limitadas, destacando que desde el año 1997, con la modificación que se hizo en la legislación estatal, las sociedades anónimas laborales son un porcentaje muy pequeño respecto al total de las mismas. Además se han producido un total de 157 bajas de estas sociedades laborales y se han modificado estatutos de 218 de estas actuaciones.

En otro de los temas fundamentales, hay que destacar que a 31 de diciembre de 2002 hay en la Comunidad de Madrid -porque eso también es aplicación de la legislación laboral- un total de 140 centros especiales de empleo, por lo tanto, que al menos en un 70 por ciento de su plantilla tienen trabajadores discapacitados. En el año 2002 se han calificado 13 nuevos centros que están dando trabajo a casi 4.000 trabajadores discapacitados en nuestra Comunidad. Finalmente, aunque parezca que no tiene que ver con la legislación laboral, tengo que decir que hay una parte pequeña pero importante de la normativa y de la actuación de la Dirección General de Trabajo que es, por una parte, las entidades de previsión social no inscritas en la Seguridad Social, en las que se han llevado a cabo algunas actuaciones, fundamentalmente de acuerdos previos y de acuerdos sociales, en cuanto autorización, así como también alguna venta de activos de estas empresas. Y también en el año 2002 se han adaptado las mutualidades de previsión social a la Ley 9/2000, que es la ley propia de la Comunidad de Madrid en esta materia.

Creo que, por hacer una valoración, en estos momentos, desde el punto de vista de la

legislación laboral, tenemos que contar con dos temas fundamentales. En primer lugar, que esta ejecución no es sólo de la autoridad administrativa. Tengo que destacar el buen clima social existente y la colaboración fundamental de los agentes sociales, tanto los representantes de los trabajadores como los representantes de las empresas, y ahí también se ve esa actuación, a través de la participación de la Ceim, Confederación Empresarial de Madrid, CEOE, de UGT-Madrid, y de la Unión Sindical de Madrid-región, en todos y cada uno de los diferentes órganos en los que participa. Quiero llamar especialmente la atención sobre el Consejo de Relaciones Laborales en el que, como usted sabe, en el año 2001 se produjo una modificación para dar entrada a los participantes o a los representantes de la Administración regional, y que sigue funcionando especialmente.

Quiero hacer una última llamada de atención sobre la importancia de la cooperación y la coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También quiero destacar, que como usted sabe muy bien, la dependencia de la Comunidad de Madrid de la Inspección de Trabajo es funcional, pero destacar también, porque estamos hablando de ello, que en el año 2001 firmamos un convenio bilateral con el Ministerio de Trabajo que se ha desarrollado satisfactoriamente, por lo menos para la Comunidad de Madrid, y yo creo que también para el Ministerio de Trabajo, que la Comisión Territorial de la Inspección se ha reunido con periodicidad absoluta. Por darle un ejemplo final, el Plan de Actuación de la Inspección para el año 2003, que fue aprobado en Conferencia Sectorial de diciembre del año 2002, ha contado prácticamente con todas las participaciones y, sobre todo, con las sugerencias y observaciones que se han incluido en ese plan de los agentes sociales, en este caso de Comisiones y UGT de Madrid.

Sé que he dado muchos datos -supongo que serán difíciles de tomar, por lo menos a mano-, pero sí me comprometo a que en cuanto esté la Memoria final de la Dirección General de Trabajo ya terminada podamos no sólo dar información a todas SS.SS., sino también, en su caso, poder hablar sobre ella y tener en cuenta cuáles han sido los motivos o cuál es la situación del mercado laboral en la Comunidad de Madrid. Nada más, señor Presidente; muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría, por

esta breve, a pesar de larga en contenido, exposición. Era realmente un tema muy largo. Tienen la palabra, a continuación, los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, Izquierda Unida, a través de su Portavoz señor Setién.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente para agradecer la información del señor Director General.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra, a continuación, la Portavoz del Grupo Socialista-Progresistas, señora Nevado.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Director General por la información tan pormenorizada que nos ha dado, información que tendremos a nuestra disposición, evidentemente, en cuanto esté transcrita por las señoras taquígrafas.

En primer lugar, le tendría que decir que sí que nos gustaría que nos enviara la Memoria, que no lo hacen. Al menos esta Portavoz no la tiene - esta Portavoz, lamentablemente, no la tiene; no sé si le llegará al Grupo Popular; a mí no me ha llegado, se lo puedo asegurar, y estas cosas yo me las suelo mirar siempre- y le pediría que nos enviara la Memoria a los Grupos Parlamentarios de la Comisión de Trabajo de esta Cámara. En segundo lugar, dicho esto, sí querría entrar en algunas de las informaciones que usted ha dado aquí, sobre algunas de las cuales ha hecho valoraciones, y nos alegramos de que los expedientes sancionadores aumenten, y nos alegramos en la medida en que signifique que hay un mayor control por parte de la Comunidad de Madrid. No nos alegraríamos si significara que hay muchísimas más infracciones, por decirlo de alguna manera; pero yo supongo que hay más sanciones porque hay más control y, por tanto, eso redundará en una mejora de las tareas que la Consejería de Trabajo, su Dirección General, tienen que hacer en el control del mercado laboral.

Hay otros temas en los que usted también ha hecho unas valoraciones positivas, y mi información es que las valoraciones no son tan positivas, sino que son más negativas. No es culpa de la actuación de la Consejería, es resultado de una dinámica, en mi opinión, de que en el mercado

laboral las cosas no van bien en estos momentos, y no sé qué actuaciones han hecho ustedes a continuación de sus actuaciones políticas, ya no digo actuaciones administrativas sino políticas, para conseguir corregir el rumbo de los acontecimientos que, insisto, en estos momentos no está muy bien.

Para que no parezca que yo digo unas cosas por decirlas y que no están basadas en datos -ésta es información disponible de la propia Comunidad de Madrid, no la he sacado de ninguna otra parte-, le diré que es llamativo el aumento tan importante que ha habido de trabajadores afectados por expedientes autorizados en la Comunidad de Madrid. Por citarles el ejemplo, voy a hacer las tasas de variación de la media del período transcurrido sobre la misma media del período del año anterior, que me parece que es lo que más nos permite saber cómo está la evolución, no tanto de un mes al mes anterior, que esto puede variar, sino la media de un período con respecto a la misma media del período anterior, y encuentro, insisto, en los datos que reparten ustedes -no los saco de otro lado-, en el año 2000 el incremento de variación de ese período con respecto al mismo período del año anterior, en los primeros meses del año 2000, en Madrid el número de expedientes de trabajadores afectados era del orden de un 30 por ciento; van mes a mes los datos que yo tengo: 34, 31, etcétera; del orden de un 30 por ciento. Sin embargo, en los mismos meses -estoy analizando de febrero a junio del año 2000-, de febrero a junio de 2002 el porcentaje de incremento de trabajadores afectados está, y lo cito, 156, 148 por ciento; 146, 140, 117 por ciento, cuando en el año 2000 eran 34, 31, 31, 31, 28 por ciento.

Con ese simple dato, es evidente -estará usted de acuerdo conmigo- que son unas cifras que no son similares a las del año 2000, ni quisiera similares a las del año 2001, que son un poco más bajas; están sustancialmente incrementadas, lo cual indica que hay un problema importante de destrucción de empleo que subyace en la Comunidad de Madrid, o al menos hay muchísimos más trabajadores afectados por expedientes autorizados de los que había hace sólo dos años, lo cual yo creo que obligaría, o debería obligar en mi opinión, a una toma de posición no administrativa, sino política por parte de la Comunidad de Madrid para intentar corregir o ayudar a evitar este problema.

Son más significativos los datos que le doy,

señor Director General de Trabajo, porque, si vemos este porcentaje y lo comparamos con el de los trabajadores afectados de expedientes autorizados a nivel nacional, no a nivel de la Comunidad de Madrid, los porcentajes de trabajadores afectados a nivel nacional -insisto, no a nivel de Madrid-, encontramos que en el mismo año, en el año 2002 -por coger los mismos meses: febrero, marzo, abril, mayo, y junio-, hay una disminución del orden del 20, del 15, del 6,3, un 1,2 de incremento, y un 3,8 de decremento. Podrá observar, y esto, insisto, me parece significativo como un análisis político, que, mientras a nivel nacional los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en los primeros meses del año 2002 descienden con respecto al mismo período del año anterior, en la Comunidad de Madrid no sólo es que crecen muchísimo, del orden de 150 por ciento, sino que crecen muchísimo también respecto a lo que pasaba en los años 2001 y 2000. Cito este primer elemento que dejo aquí como indicación de una problemática grave que me parece que subyace en la Comunidad de Madrid de crisis en el empleo madrileño en el año pasado, en el último año; en concreto en Madrid se da más llamativamente que en el resto de España.

Si fuéramos a analizar el número de trabajadores afectados por sectores, encontraríamos lo mismo, pero quiero centrarme ahora en el tema de mediación, arbitraje y conciliación. En este tema, como no puede ser menos, encontramos un índice de los datos similar a lo que le he dicho en expedientes autorizados. Mientras que en el año 2000 las conciliaciones colectivas terminadas en despido se incrementaban en los primeros meses de ese año con respecto al mismo período del año anterior, en un 3, un 6, un 8 y 5 por ciento, por decirle las cifras, cuando nos vamos al 2002 encontramos que ese crecimiento es de un 25, un 30, un 25, un 24; es decir, es muchísimo más elevado el crecimiento de conciliaciones colectivas terminadas en despido de lo que era simplemente dos años antes, en el año 2000, y esto, insisto, me parece preocupante y significativo, y abunda en el mismo tenor de la misma intervención que he realizado anteriormente.

Por último, si analizamos la apertura de los centros de trabajo, usted nos ha dado las cifras de la apertura de centros de trabajo, volvemos a encontrar también un problema similar, pero en este caso al contrario, por decirlo de alguna manera, del que le citaba yo antes. Efectivamente, se crean

nuevos centros, pero hay que analizar los trabajadores que hay en los centros de nueva creación, que me parece significativo, porque, a fin de cuentas, está bien que se creen nuevos centros de trabajo pero importa también ver, o importa tanto o más que los nuevos que se crean el número de trabajadores a los que les afecta esa creación de empleo, obviamente. Pues bien, señor Director General de Trabajo, si analizamos los trabajadores de centros de nueva creación, en el año 2000 encontramos que los trabajadores de los centros de nueva creación -he desechado cuando hay traslados, porque no me parece significativo para el análisis del empleo en la región-, en los primeros meses del año 2000 crecen del orden de un 16, 26, 29, 32, y 35 por ciento, pero si vamos a los mismos meses del año 2002 nos encontramos con que en el mes de febrero sólo crecen un 0,6, y, a partir de ese momento, en el mes de marzo decrece un 6,9; en el mes de abril crecen un 4,2; en el mes de mayo decrecen un 4,9, y en el mes de junio decrecen un 9,7. Me parece que este dato, si lo relacionamos con los anteriores, insisto, está poniendo de manifiesto un problema de ralentización económica en la región, un problema de que se crean nuevos centros de trabajo, pero se da cabida a muchos menos trabajadores de lo que se hacía simplemente dos años antes, se despiden muchos más trabajadores con expedientes de regulación de empleo de lo que se hacía hace dos años, y en temas de mediación, arbitraje y conciliación, los que acaban con despidos son muchos más trabajadores de lo que eran antes.

Esta parte ya no es administrativa, no es simplemente de control y de seguimiento de la situación, esta parte es política y comprendo que va más allá de usted. Es decir que, aunque la responsabilidad es también suya, lo es más directamente del señor Consejero de Trabajo y de todo el Gobierno de la Comunidad de Madrid en su conjunto; no obstante me gustaría escuchar alguna intervención suya sobre qué medidas van a adoptar para intentar corregir este rumbo que, insisto, a mí me parece preocupante -supongo que a usted también se lo parecerá- y no crea que manipulo los datos, porque no los he cogido de los Sindicatos ni de ninguna otra fuente, sino que son los que ofrece la propia Consejería. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Martín Vasco, Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. **MARTÍN VASCO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. En primer lugar, quiero agradecer al Director General de Trabajo las explicaciones dadas en el día de hoy. Como decían los anteriores Portavoces, cuando estén a su disposición en el Diario de Sesiones, tendremos un análisis más detallado al respecto.

Después de escuchar a la Portavoz del Grupo Socialista, me gustaría hacer una reflexión, ya que de sus palabras al final yo quería entender que había una especie de crítica a la gestión del Gobierno, y un cierto malestar por la situación del empleo en la Comunidad de Madrid, y decía que el 2002 había sido un mal año al respecto. Pues bien, utilizando los datos oficiales, porque Teresa Nevado utiliza unos datos que aunque en realidad tienen relación con el empleo no son los que demuestran o indican la situación del empleo en nuestra Comunidad, y me gustaría decir varias cosas. En primer lugar, Madrid, según la última EPA del año 2002, creció en empleo, redujo el paro y, además, consiguió por primera vez la cifra histórica de 2.325.900 ciudadanos en situación de ocupados. Este nivel de personas ocupando un puesto de trabajo supone un récord histórico en nuestra Comunidad. Con todos los datos tan positivos que he ofrecido: reducción del paro, crecimiento del número de ocupados, la tasa de paro masculino en el 4,80, aproximadamente -no recuerdo el dato concreto, pero seguro que el Director General de Trabajo puede afinar más-, desde el Grupo Popular vemos la situación tal y como la reflejan los datos; es decir, el año 2002, al igual que lo fue el año 2001, ha sido un año muy positivo en términos de empleo para la Comunidad de Madrid. Si alguien tuviera la más mínima duda en este sentido, me gustaría decir que en el año 2002 el paro creció en toda España, excepto en la Comunidad de Madrid. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Para el cierre del debate, tiene la palabra el señor Director General, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO** (Vallejo Santamaría): Gracias, señor Presidente. Me gustaría, en primer lugar, pedir disculpas, no sólo a su Señoría, doña Teresa Nevado, sino también al resto de los miembros de

esta Comisión, si la Memoria del año 2001 de la Dirección General de Trabajo no les ha llegado. Tengo que decir que, desde luego, la Memoria del año 2001, que es la que está editada, llegará, igual que lo hará la del año 2002 en cuanto esté terminada. Es fundamental que SS.SS. estén informadas de cuál es la actividad de cada organismo directivo, al igual que lo están de las actuaciones de las diferentes Consejerías a través de las sesiones de control al Gobierno de la Comunidad.

Su Señoría me decía que tomaba datos de junio de 2001 y de 2002. Pues bien, aunque creo que antes les dí el dato en números, le puedo decir que la cifra de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en el año 2002 respecto al año 2001 ha subido un 25 por ciento. He dado una explicación, y con ella no intentaba eximirme de responsabilidad, simplemente intentaba explicar la situación de algunos expedientes que han dado lugar a ello.

En cuanto a esta materia, S.S. me pregunta qué ha hecho el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la destrucción de empleo, aunque se cree empleo, como bien decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en otros ámbitos. Le diré que hemos hecho algunas cosas; entre otras cosas, en el Consejo de Madrid para el Desarrollo del Empleo y la Formación, que es el máximo órgano de concertación social en la Comunidad, en el que están empresarios y sindicatos, nos hemos dotado de un grupo de trabajo para analizar preventivamente las posibles situaciones de las empresas de nuestra Comunidad que puedan entrar no en un momento de crisis, sino de reestructuración, y que, por lo tanto, puedan dar lugar a destrucción de empleo en estas empresas.

Esta comisión se ha reunido ya en cinco ocasiones a lo largo del año 2002; tenemos una reunión la próxima semana, y están representadas algunas de las personas que hoy hacen una declaración en "La Razón", y, si tiene ocasión de verlo, léalo, porque algunas de las declaraciones que se hacen no son verdad. Piaggio -y usted lo sabe mejor que yo- no ha cerrado, ni siquiera ha presentado expediente de regulación de empleo, y en esa noticia que da "La Razón" se establece, con fuentes de Comisiones Obreras -tengo que decirlo- que Piaggio ha cerrado, que Sepu ha cerrado. Efectivamente, Sepu ha cerrado, pero no es responsabilidad de esta Dirección General el

expediente de regulación de empleo; es del Ministerio de Trabajo, y, por lo tanto, yo creo que hay que dar los datos con rigor.

Efectivamente, hay otras empresas que han cerrado. En el año 2002 cerró Lucent & Technology. El 95 por ciento de sus trabajadores están recolocados; también hay que decir esas cosas. El 95 por ciento de esos trabajadores, de los 900 trabajadores que había en Lucent & Technology de Tres Cantos, están recolocados, y están recolocados por el esfuerzo del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tres Cantos, del Instituto Madrileño de Desarrollo, y de algunas empresas de recolocación que fueron contratadas en su momento. Hay que decir todas estas cosas, y estoy tomando posiciones, como usted me pedía.

Usted también me pregunta qué pasa con los despidos individuales. Pues, a pesar de la reforma laboral, y que durante el año 2000 parecía que los despidos individuales o la mediación previa a la vía judicial-social debería haberse reducido, los números son parecidos -me refiero en general, y también en el caso de los despidos- a los del año 2001; creo que hay una variación de 2.000, que sobre un total de casi 100.000 expedientes, por decirlo de alguna manera, es una variación pequeña. Lo que sí tengo que decir es que en el año 2003 sí estamos notando este tema. ¿Por qué? Porque ahora el empresario puede consignar, en las 48 horas siguientes al despido, las cantidades necesarias en el Juzgado de lo Social, y, por lo tanto, ni siquiera tiene que aparecer el empresario por el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ésa es la realidad. ¿Qué es lo que pasa? Que todavía los asesores de empresarios y trabajadores quieren un papel oficial, por decirlo de alguna manera, de un organismo administrativo para después, en su caso, poder reclamar los despidos improcedentes, nulos, etcétera. Los datos, como digo, son muy parecidos en los dos años.

En cuanto a la apertura de centros de trabajo, tengo que decir que se han abierto menos centros de trabajo en relación con el año 2002. La diferencia puede estar también en torno al 20 por ciento, y los trabajadores afectados son también algo menos en el año 2002 que en el año 2001; me estoy refiriendo a datos generales ya del año cerrado. Yo entiendo que podemos decir que estamos asistiendo claramente a una ralentización de la economía, no a una crisis económica, y que, por tanto, las decisiones de inversión de los

empresarios se ralentizan en ese mismo sentido. ¿Por qué? Porque hay incógnitas, hay incertidumbres, que a todos nos llegan a la cabeza. Creo que con esto he respondido prácticamente a todas sus preguntas, señora Nevado.

Don Benjamín Martín decía, efectivamente, que la Comunidad de Madrid crea empleo, reduce el paro y llega a un récord en ocupados: 2.325.000 ocupados en la Comunidad de Madrid. Yo esta mañana le comentaba al Consejero que 5.000 despidos sobre una población ocupada de 2.325.000, no digo que no sea preocupante; es preocupante, desde luego, para cada una de las personas que están en esa situación, pero no es preocupante a grandes rasgos. Además, quiero destacar también que estamos en aproximadamente -no tengo el dato exacto aquí- en 170.000 parados; por lo tanto, hemos vuelto a rebajar la cifra. Y quiero destacar que desde el año 95 se han creado en la Comunidad de Madrid 670.000, ahora 660.000 puestos de trabajo; que ha habido un incremento muy importante de la población activa, que lo ha habido también de la población ocupada y que los grandes beneficiados en este caso son el colectivo de las mujeres y el de los jóvenes que acceden a su

primer empleo. Por lo tanto, yo creo que, sin perjuicio de que cualquier persona parada, como decimos ante cualquier accidente laboral es preocupante, estamos en una situación bastante mejor que la de hace algunos años y, desde luego, podemos compararnos casi con los países europeos de nuestro entorno; nos comparamos también con Comunidades Autónomas parecidas y estamos mejor que ellas. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al último punto del Orden del Día.

———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Alguna de SS.SS. quiere plantear algún ruego o alguna pregunta a la Mesa? (*Denegaciones.*) Gracias, Señorías. Se levanta la sesión.

(*Eran las dieciocho horas y veintiún minutos.*)



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.			112,39 €

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2002,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2002.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----